

Referencia de Seguridad

GENERAL

VERSION 4.1.0

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE 1

AÑO 2005

Denominación Social :
SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

Domicilio Social : SOLSONES, PLANTA 2 (EDIF.MUNTADAS) PARQUE NEG.MAS BLAU 08820 PRAT LLOBREGAT	C.I.F. A-28354132
--	-----------------------------

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad: La responsabilidad del contenido de esta información, a reserva de la auditoría final y de las aprobaciones que sean competencia de la Junta General de Accionistas, la asume el Consejo de Administración de la compañía, y en su nombre D. Rafael López-Aparicio Areilza como Consejero Delegado.	Firma:
---	--------

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS*(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	664	709			23890	24544
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	255	162			279	229
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					279	229
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	255	162			279	229
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					279	229
CAPITAL SUSCRITO	0500	13926	13643				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	6	7			1048	1037

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

Adjuntamos Evolución Negocios.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entenderlos ajustes y/o reclasificaciones).

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

La información financiera-contable incluida en la presente información pública periódica ha sido elaborada, en lo que se refiere a los datos consolidados, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas (NIIF), entendiéndose por tales las adoptadas por la Comisión Europea conforme al procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

Como consecuencia de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y aplicando una política contable de prudencia por parte de SPS, los fondos propios se han visto reducidos en 20,9 millones de euros respecto a diciembre de 2004. En particular se han ajustado contra reservas, según prevén las normas transitorias de implementación de las NIIF, unos costes (incluyendo diferenciales de interés) de 11,3 millones de euros relacionados con la emisión y formalización de obligaciones convertibles, warrants y mezzanine cuyos términos principales están descritos en el Folleto Informativo registrado en la CNMV el 15 de Marzo de 2005. Adicionalmente y en aplicación de las NIIF se ha procedido a realizar un ajuste en los fondos propios por importe de 3,4 millones de euros de costes de formalización de deudas históricas y de antiguas ampliaciones de capital. Asimismo se han realizado otros ajustes por el cambio de normativa contable por importe de 6,2 millones de euros, principalmente relacionados con activos inmateriales no operativos.

Lo anterior aplica tanto a la información del avance trimestral de resultados del ejercicio como a la comparativa del ejercicio anterior.

En consecuencia difiere de la utilizada en las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas que se elaboraron de acuerdo a la normativa contable nacional vigente.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

F) ANEXO EXPLICATIVO DE HECHOS SIGNIFICATIVOS

4) El Consejo de Administración de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. ha acordado, en ejecución del acuerdo de la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2004, proceder al aumento del valor nominal de las acciones, de 0,06 Euros por acción a 0,6 euros, mediante la agrupación de 10 acciones antiguas en 1 acción nueva, con la consiguiente reducción del número de acciones en circulación. La fecha prevista para que comiencen a cotizar las nuevas acciones ha sido fijada para el día 9 de mayo de 2005.

5) En ejecución del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de febrero de 2005, el 18 de marzo se inició el período de suscripción preferente de la emisión de obligaciones convertibles por importe de 46.419.999,60 de euros. La emisión de obligaciones convertibles fue íntegramente suscrita por el mercado bursátil en primera ronda.

En consecuencia del hecho que el mercado suscribió íntegramente la emisión de obligaciones convertibles, SPS ha suscrito un préstamo mezanine subordinado de 11,4 millones de euros financiados por parte Deutsche Bank A.G. London y Archie S.á.r.l.. Dichos fondos se destinarán principalmente a potenciar el plan de desarrollo de la compañía.

El día 2 de mayo de 2005 comenzaron a cotizar en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del mercado electrónico de Renta Fija, las 386.833.330 Obligaciones Convertibles emitidas el pasado 13 de abril de 2005. Como consecuencia del inicio de cotización oficial de las Obligaciones y según lo previsto en las condiciones de la emisión recogidas en el Folleto Informativo de la misma, el día 3 de mayo de 2005, dio comienzo el Período de Conversión Inicial Excepcional, que tiene una duración de 30 días, es decir, hasta el día 1 de junio de 2005, ambos incluidos.

5) Con fecha 16 de marzo de 2005, SPS comunicó que había formalizado con la totalidad de las entidades financieras que forman parte de su financiación sindicada, una renegociación del contrato de préstamo que modifica algunas de las condiciones contractuales como consecuencia de un repago de €4 millones por parte de SPS a sus bancos.

5) La Sociedad comunicó que con fecha 25 de abril de 2005, se habían entregado a las entidades Deutsche Bank A.G. London, y Archie S.á.r.l. 61.893.333 warrants emitidos por Service Point Solutions S.A. en ejecución del acuerdo aprobado por la Junta de 25 de Febrero. El ejercicio en su caso de los warrants de SPS durante un periodo de 5 años podrá incrementar los fondos propios de la compañía en aproximadamente 25,4 millones de euros.

14) En fecha 25 de febrero de 2005, SPS celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual los principales acuerdos adoptados fueron:

- Se acordó la emisión de 61.893.333 warrants con exclusión del derecho de suscripción preferente;
- Se acordó la emisión de obligaciones convertibles con derecho de suscripción preferente para los actuales accionistas por importe de 46.419.999,60 de euros.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.